



Resolución Jefatural No. 577 -2009-AGN/J

Lima, **09 DIC. 2009**



VISTO el Informe N° 847 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Rafael Alejandro Telles Sebastián** – Reg. N° 906052;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



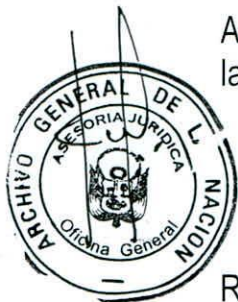
Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública de Compra Venta que otorga don Teófilo Alejandro Téllez Alfaro a favor de don Rafael Alejandro Telles Sebastián y su cónyuge doña Kathya Mercedes Valencia Cupén, con fecha veinticuatro de junio del año dos mil cinco que se inicia en el folio N° 4,349 del Protocolo N° 52 de los registros del ex Notario Público Jorge Federico Colareta Cavassa; se nota que falta la fecha de conclusión de firmas (folio número 4,350 vuelta), faltan las firmas de los comparecientes Rafael Alejandro Téllez y Kathya Mercedes Valencia Cupén, y falta también la firma del citado ex Notario Público cesado; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, **autorizando en consecuencia la intervención del Notario Público, Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino** quién completará el espacio vacío respecto de la fecha de conclusión de firmas (folio número 4,350 vuelta), tomará la firma de los comparecientes Rafael Alejandro Téllez Sebastián y Kathya Mercedes Valencia Cupén; así como también suscribirá la Escritura Pública de Compra Venta en sustitución del citado ex Notario Público, Doctor Jorge Federico Colareta Cavassa; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional